



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 142-2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 23 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-017660-001, que contiene el Proveído N° 184-2022-OPP-HEVES de fecha 12.08.22, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe técnico N° 001-2022-GT-GRD/HEVES de 10.08.22, del Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM de fecha 24.10.12, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", la misma que tiene por objetivo orientar la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento;

Que, el literal b) del numeral 2 de Capítulo VII de la referida Directiva, establece como una de las funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, la de aprobar y difundir su respectivo Reglamento de Funcionamiento Interno;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 066-2022-DE-HEVES de fecha 08.04.22, se reconformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-GT-GRD/HEVES de fecha 10.08.22, el Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador remite el proyecto de REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente, en atención al Acta del GT-GRD N° 001 de fecha 06.07.22;

Que, el referido REGLAMENTO tiene por objetivo contar con un documento normativo que establezca los procedimientos técnicos, administrativos y legales para una adecuada implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 184-2022-OPP-HEVES de fecha 12.08.22, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en atención al Informe N° 025-2022-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES de fecha 12.08.22, del responsable del área de Organización, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;





Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender la propuesta presentada, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobada Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador realice la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 110-2020-DE-HEVES de fecha 03.07.20.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/ENS/SCDC/ERRC/

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Grupo de Trabajo GTGRD
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAN
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II



F. SERVAN V.



S. DONAYRE C.

TITULO I GENERALIDADES

Capitulo I Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Finalidad

Garantizar la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres en el Reglamento interno de funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Artículo 2°.- Objetivo

El objetivo del presente reglamento es contar con un documento normativo que establezca los procedimientos técnicos, administrativos y legales para una adecuada implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.

Artículo 3°.- Ámbito de aplicación

El reglamento es de aplicación obligatoria para los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo con sus funciones.

Artículo 4°.- Base Legal

- 4.1 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.2 Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.3 Decreto Supremo N°111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como política nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- 4.4 Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- 4.5 Resolución Directoral 066-2022-DE-HEVES, que aprueba reconstituir el "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador".

TITULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Capitulo I De la Conformación

Artículo 5°.- La conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre, se realizara mediante Resolución Directoral.

- 5.1 El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Hospital de Emergencias Villa El Salvador estará constituido mínimamente de la siguiente manera:



Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

- a) **Presidente:**
- Director Ejecutiva
- b) **Vicepresidente:**
- Coordinador Técnico
- c) **Secretario Técnico.**
- Jefe (a) del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos
- d) **Miembros:**
- Jefe (a) de la Oficina de Administración.
 - Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - Jefe (a) de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
 - Jefe (a) de la Unidad de Tecnologías de la Información.
 - Jefe (a) de la Unidad de Inteligencia Sanitaria.
 - Jefe (a) de la Unidad de Gestión de la Calidad.
 - Jefe (a) del Departamento de Articulación Prestacional.
 - Jefe (a) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización.
 - Jefe (a) del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
 - Jefe (a) del Servicio de Enfermería.
 - Coordinador (a) de Programa Presupuestal 068.
- 5.2 Los integrantes del GT-GRD podrán ser representados por su inmediato inferior en las reuniones, ya sea debido a ausencia por comisión de servicio, enfermedad y en general cuando hubiera alguna causa justificada, lo que deberá ser comunicado previamente a la secretaría técnica del GT-GRD.
- 5.3 La designación de representantes alternos debe ser formalizada por la entidad. Los miembros pueden ir acompañados de consejeros técnicos.
- 5.4 El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, está oficializado por Resolución Directoral N° 066-2022-DE-HEVES, en donde se señala su conformación.

TITULO III DE LAS SESIONES

Capítulo I De las Sesiones Ordinarias.

Artículo 6°.- Se realizarán de manera mensual, en el día, hora y lugar establecido en la convocatoria.

Artículo 7°.- La convocatoria se realizará mediante memorándums múltiples, esquelas o mensajes electrónicos en los que se especificará la fecha, hora y lugar; adjuntando la agenda correspondiente, el acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria.



Artículo 8°.- La convocatoria será efectuada por el presidente, vicepresidente o por la secretaría técnica con una anticipación de cinco (05) días calendario.

Artículo 9°.- Las sesiones pueden realizarse de manera presencial o a través de video conferencia u otro medio tecnológico que permita la comunicación en tiempo real.

Artículo 10°.- Las sesiones se inician a la hora establecida, otorgándose un tiempo de tolerancia de diez (10) minutos, transcurrido el cual se procederá al inicio de la sesión de no haber quórum, ésta se suspenderá, y se convocará a una nueva sesión dentro de los siguientes siete (7) días calendario como máximo.

Artículo 11°.- El quórum para llevar a cabo las sesiones lo constituye el cincuenta por ciento (50%) más uno, de los miembros votantes del GT-GRD.

Capítulo II De las Sesiones Extraordinarias.

Artículo 12°.- Se realizarán a iniciativa del presidente, vicepresidente o alguno de los integrantes del GT-GRD.

Artículo 13°.- Para su inicio y quorum se observará las disposiciones de los artículos 11 y 12.

Artículo 14°.- Se convocarán como mínimo con un (01) día de anticipación. Esto se obviará ante un caso considerado de urgencia.

Capítulo III Del Acta de Sesiones.

Artículo 15°.- En toda sesión ordinaria o extraordinaria se elaborará un acta y al término de la misma se leerán los acuerdos, avances realizados y se firmará en señal de conformidad.

15.1 En el Acta de Sesiones celebradas deberá figurar como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado.
- b) Agenda a tratar.
- c) Desarrollo de la agenda.
- d) Acuerdos de la reunión.
- e) Constancia de las ausencias injustificadas.
- f) Firma por los integrantes.
- g) Anexar la documentación de sustento y antecedentes (en caso amerite).

Capítulo IV De los Acuerdos

Artículo 16°.- Los acuerdos obligan a su cumplimiento por todos los miembros, incluso a los que no estuvieron presentes en el momento en que fueron aprobados.

Artículo 17°.- La votación se realiza a mano alzada por mayoría simple. En caso de empate en la votación, el voto del presidente del GT-GRD se considera doble para los efectos de dirimir. En caso de ausencia del Presidente y por delegación expresa del titular, corresponde al Secretario Técnico del GT-GRD esta acción.



Artículo 18°.- En caso de conflictos de interés con algún acuerdo, cualquiera de los miembros debe manifestarlo y abstenerse en la deliberación y resolución concerniente ha dicho asunto.

TITULO IV DE LAS FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

Capitulo I De Nivel Institucional

Artículo 19°.- El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador tendrá las siguientes funciones:

- 19.1 Aprobar y difundir el reglamento interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre.
- 19.2 Aprobar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo para la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.
- 19.3 Promover la adecuación de los instrumentos de gestión, de manera que conlleve a la mejora continua para la transversalización de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.
- 19.4 Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, sobre gestión prospectiva, correctiva y reactiva, de acuerdo con sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por dichas unidades orgánicas, para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y de manera especializada en salud a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres (DIGERD).
- 19.5 Impulsar la incorporación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres en sus procesos de planificación, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidades y la determinación de los niveles de riesgos y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
- 19.6 Proponer la modificación de los instrumentos de gestión (planes contingencia, planes de respuesta, directivas, normas, etcétera) en cuanto a que incluya las funciones inherentes a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres con el objeto de lograr su pleno cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.
- 19.7 Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito institucional, en coordinación con la Municipalidad del Villa El Salvador y el Ministerio de Salud (MINSA) de acuerdo con los lineamientos establecidos por INDECI
- 19.8 Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito institucional a través del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del MINSA.
- 19.9 Evaluar las acciones referidas a la gestión del riesgo de desastres priorizadas que han sido coordinadas, programadas, ejecutadas y reportadas por las unidades orgánicas. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, alcanzarán información complementaria a los reportes recibidos.
- 19.10 Articular esfuerzos para el registro de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en su ámbito jurisdiccional mediante el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED).



Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

- 19.11 Para la atención oportuna de la población en emergencias articula la gestión reactiva con el COE del MINSA y el EMED.
- 19.12 Ejecutar los planes de contingencia y de respuesta de la institución ante peligro inminente o desastre.
- 19.13 Proponer simulacros internos y capacitaciones para mejorar la respuesta ante emergencias y desastres.
- 19.14 Activar la sala de crisis de la institución.

Capitulo II De Todos los Integrantes del Grupo de Trabajo

Artículo 20°.- Es de cumplimiento obligatorio de todos los integrantes del Grupo de Trabajo lo siguiente:

- 20.1 Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del GT-GRD del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 20.2 Respetar los acuerdos adoptados por el GT-GRD en el marco de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.
- 20.3 Implementar las acciones relacionadas a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres que se les encargue mediante acta de reunión y aquellas que les sean propias según sus funciones.

Capitulo III De los Integrantes del Grupo de Trabajo

Artículo 21°.- Es de cumplimiento obligatorio de los integrantes del Grupo de Trabajo las siguientes funciones:

21.1 Del/La Presidente:

- a) Presidir las sesiones del GT-GRD, esta función es indelegable. Salvo excepciones por motivos de fuerza mayor.
- b) Hacer cumplir el reglamento interno del GT-GRD y las funciones establecidas.
- c) Representar al GT-GRD en todo tipo de eventos y reuniones referidas a su competencia.
- d) Aprobar la agenda que se desarrollará en las reuniones ordinarias o extraordinarias.
- e) Coordinar el cumplimiento de los acuerdos y la ejecución del Programa Anual de Actividades del GT-GRD.
- f) Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- g) Solicitar a los integrantes del GT-GRD los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.
- h) Declarar en sesión permanente al GT-GRD en caso de emergencia o desastre.



Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

- i) Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.
- j) Convocar para consulta a los Directivos Superiores de otras unidades orgánicas y/o funcionarios de gobierno, cuando sea necesario.
- k) Evaluar las infracciones cometidas por los miembros GT-GRD y aplicar las sanciones que correspondan juntamente con el secretario técnico del GT-GRD.

21.2 Del/La Vicepresidente.

- a) Reemplazar en sus funciones al Presidente por motivos de fuerza mayor.
- b) Representar al presidente del GT-GRD en todo tipo de eventos relacionados a su competencia.

21.3 Del/La Secretario(a) Técnico(a):

- a) Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del GT-GRD.
- b) Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- c) Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
- d) Proponer al presidente del GT-GRD el proyecto de agenda de las reuniones y llevar el registro de actas.
- e) Llevar el registro de las actas de los acuerdos tomados y mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado, tanto físico como virtual.
- f) Proponer al presidente del GT-GRD el Programa Anual de Actividades y realizar el seguimiento de su ejecución de manera trimestral.
- g) Solicitar y recepcionar los informes técnicos que elaboren las unidades orgánicas en gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.
- h) Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la Gestión del Riesgo de Desastres, a ser presentados por los integrantes del GT-GRD, en el marco de sus competencias.
- i) Realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos en las actas de las reuniones del GT-GRD de manera periódica.
- j) Realizar informes trimestrales sobre los avances en la implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres para ser presentados en las sesiones que se convoquen para este fin.
- k) Emitir informes técnicos para la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres en materia de su competencia.
- l) Difundir los planes a las instituciones relacionadas con la gestión de riesgos y desastres.
- m) Junto al presidente, evaluar las infracciones cometidas por los miembros del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres a fin de aplicar las sanciones.



Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

- n) Comunicar sobre los acuerdos en la implementación de los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva.
- o) Otras que le asigne el Presidente del GT-GRD.

21.4 De Los Miembros:

- a) Participar en las sesiones del GT-GRD y tomar parte en los acuerdos que se adopten.
- b) Participar, de acuerdo con sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.
- c) Participar de acuerdo con sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los siete procesos de la gestión de riesgo de desastres: Estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- d) Informar sobre los avances en la implementación de los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.
- e) Fomentar la participación de entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva.
- f) Velar por la difusión de los programas y proyectos en la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres que ejecutan en sus respectivos ámbitos.
- g) Coordinar la ejecución de los acuerdos del GT-GRD en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional en gestión de riesgo de desastres y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo en sus respectivos campos.
- h) Otras que asigne el Presidente del GT-GRD.

TITULO V INFRACCIONES Y SANCIONES

Capítulo I De las Infracciones

Artículo 22°.- Son consideradas infracciones:

- 22.1 No participar en los simulacros y simulaciones.
- 22.2 No participar en las capacitaciones.
- 22.3 No participar continuamente en las reuniones del GT-GRD sin justificar.

Capítulo II De las Sanciones

Artículo 23°.- Se aplicaran las siguientes sanciones según la gravedad de la infracción.

- 23.1 Amonestación escrita por parte del Presidente del GT-GRD.



23.2 Sanciones administrativas conforme a la normatividad interna del hospital.

TITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en sesión extraordinaria del GT-GRD a propuesta del presidente o del secretario técnico.

Segundo: El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, podrá solicitar el apoyo de especialistas en procesos o problemas específicos.

TITULO VII DISPOSICIONES FINALES

Primero: Todas las unidades de organización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador brindarán las facilidades del caso a los integrantes del GT-GRD para que realicen sus actividades.

Segundo: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Acto Resolutivo.

ANEXOS

Anexo N° 01: Formato de Acta de Sesiones.



ANEXO N° 01

 Hospital de Emergencias VILLA EL SALVADOR		ACTA N°001-2022-GT-GRD-HEVES	
ÁREA		FECHA	
TEMA		HORA	
OBJETIVO		LUGAR	
AGENDA			
TEMA	ACUERDOS Y NOTAS IMPORTANTES	RESPONSABLE	PLAZO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
FECHA:		HORA:	



